Consultas Realizadas

Licitación 478806 - CONSULTORÍA DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLA HAYES, JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE SAN ESTANISLAO Y JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CARMELO PERALTA – AD REFERÉNDUM

Consulta 1 - Método de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2026

En relación con el presente llamado, que se encuentra estructurado en tres (3) lotes y cuyo método de evaluación y adjudicación es Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), se solicita aclaración respecto al criterio de adjudicación aplicable a los lotes.

Al respecto, se observa que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no especifica expresamente si un mismo oferente puede resultar adjudicado en más de un lote, ni si existe alguna limitación o condición para la adjudicación múltiple.

En este contexto, se consulta respetuosamente:
¿Puede un mismo oferente ser adjudicado en uno, varios o la totalidad de los lotes, siempre que obtenga el mayor puntaje conforme a la metodología de evaluación establecida, o existe alguna restricción prevista al respecto?

La presente consulta se formula a efectos de una correcta interpretación del PBC y de la adecuada preparación de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026

Remitirse a Adenda.

Consulta 2 - Falta de Información en las Bases del Concurso

Consulta	Fecha de Consulta	24-01-2026

En el pliego no se menciona quien proveerá el Anteproyecto arquitectonico de cada lote.
El pliego no menciona que el consultor deba encargarse del anteproyecto arquitectonico.
En el pliego se menciona que la Dirección de Infraestructura Física proveera los documentos base del proyecto y la consultora deberá desarrollar el proyecto ejecutivo a partir de eso, sin embargo, no fueron proveidos dichos documentos, lo cual es sumamente necesario para que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta con el conocimiento pleno de los requerimientos de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026

Remitirse a adenda, los documentos se encuentran publicados en el SICP

Consulta 3 - Plazo de ejecución del Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	24-01-2026

Se establece en el Pliego un plazo de ejecución de sesenta (60) días para el desarrollo y conclusión de todos los servicios objeto de la consultoría.

Al respecto, se observa que el llamado comprende tres lotes independientes, correspondientes a edificaciones existentes de considerable magnitud y complejidad, con superficies aproximadas de: 9.500 m², 5.100 m² y 3.000 m², distribuidas en distintos niveles y ubicadas en diferentes localidades.

Considerando el alcance técnico requerido para el desarrollo de un Proyecto Ejecutivo integral (incluyendo relevamientos, análisis de la infraestructura existente, elaboración de planos, memorias técnicas, especificaciones y cómputos), el plazo establecido resulta técnicamente inviable para garantizar un desarrollo adecuado y conforme a las buenas prácticas profesionales, además de la falta un anteproyecto, el cual no se especifica si la elaboración del mismo estará a cargo del consultor adjudicado.

En ese contexto, solicitamos aclarar:

Si el plazo de sesenta (60) días corresponde efectivamente al desarrollo completo del Proyecto Ejecutivo.

Si la Convocante contempla la ampliación del plazo de ejecución, o bien una ejecución por etapas, de modo a asegurar la calidad técnica y la correcta prestación del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026

Remitirse a adenda.

Consulta 4 - Información base para el desarrollo del PE

Consulta	Fecha de Consulta	24-01-2026

Se observa que el alcance del llamado refiere al desarrollo del Proyecto Ejecutivo de las infraestructuras indicadas en los Términos de Referencia.

Sin embargo, dentro de los documentos publicados por la Convocante no se identifican anteproyectos aprobados, ni tampoco relevamientos técnicos de las edificaciones existentes (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, estado actual, etc.), los cuales constituyen información indispensable para estimar adecuadamente el alcance técnico y económico del desarrollo del Proyecto Ejecutivo.

En ese sentido, solicitamos aclarar:

Si existen anteproyectos, estudios previos o relevamientos técnicos que sirvan como base para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, y que no hayan sido publicados.

En caso afirmativo, se solicita respetuosamente su publicación a fin de que todos los potenciales oferentes cuenten con información completa, homogénea y suficiente para la correcta preparación de sus ofertas.

En caso contrario, se solicita confirmar si el alcance del servicio incluye también la elaboración de anteproyectos y relevamientos integrales, y cómo deberá considerarse dicho alcance a efectos de la formulación de la propuesta económica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026

Remitirse a adenda, los documentos se encuentran publicados en el SICP

Consulta 5 - Alcance real del servicio, falta de información e inviabilidad del plazo

Consulta	Fecha de Consulta	24-01-2026

Solicitamos a la Convocante se sirva aclarar y/o rectificar los siguientes aspectos, por resultar determinantes para la correcta preparación de las ofertas y para la integridad del proceso:

1. Falta de documentos base del proyecto.
En los documentos publicados no se identifican anteproyectos, ni relevamientos técnicos de las edificaciones existentes (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, diagnósticos, etc.) que permitan contar con una base objetiva para presupuestar el desarrollo del Proyecto Ejecutivo.

En estas condiciones, razonablemente podría entenderse que el alcance del contrato incluye:
- el relevamiento técnico integral de las edificaciones existentes,
- la elaboración de un anteproyecto, y
- recién a partir de ello, el desarrollo del Proyecto Ejecutivo.

Solicitamos se aclare expresamente si dicho alcance es el pretendido por la Convocante o, en su defecto, que se publiquen todos los documentos base existentes que sirvan de sustento al desarrollo del Proyecto Ejecutivo, a fin de que los oferentes cuenten con información completa, suficiente y homogénea.

2. Inviabilidad técnica del plazo establecido.
El Pliego establece un plazo total de sesenta (60) días para la conclusión de todos los servicios. Dicho plazo resulta técnicamente inviable si el alcance incluye relevamientos, anteproyecto y Proyecto Ejecutivo, considerando además que el llamado comprende tres inmuebles distintos, con superficies aproximadas de 9.500 m², 5.100 m² y 3.000 m², en distintos niveles y localidades.

A ello se suma que se exige la entrega de un “avance del Proyecto Ejecutivo del 50% a los 30 días”, sin que se especifique a qué documentos o productos concretos corresponde dicho porcentaje, lo cual vuelve dicha exigencia ambigua y carente de utilidad técnica.

3. Falta de definición de entregables y plazos de revisión.
El PBC no especifica con claridad:

- cuáles son todos los entregables esperados,
- los plazos de entrega de cada uno por parte del consultor, ni
- los plazos de revisión y observación por parte de la Convocante.

Solicitamos que se detallen expresamente estos aspectos (relevamientos, anteproyecto, planos por especialidad, memorias, especificaciones técnicas, cómputos métricos, formatos, etc.), así como los plazos de presentación y de revisión, dado que son elementos esenciales para definir el alcance, el cronograma y el precio de la consultoría, más aún cuando el plazo de ejecución es de 60 días y cualquier atraso será vista como una falta del consultor adjudicado.

4. Riesgo para la integridad del concurso y la inversión pública.
La falta de documentación base y de definición clara del alcance, entregables y plazos constituye una grave amenaza a la integridad del concurso, ya que puede permitir la adjudicación a un consultor que, al haber presupuestado sin información suficiente, no pueda ejecutar adecuadamente el contrato con el precio ofertado, generando riesgos técnicos, contractuales y económicos para la Convocante y para la inversión pública.

5. Necesidad de emisión de adenda.
Atendiendo a que las aclaraciones solicitadas implican modificaciones sustanciales a las bases del concurso (definición del alcance, publicación de documentos base, ajuste de plazos y especificación de entregables), solicitamos que la Convocante proceda a emitir la adenda correspondiente, conforme a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dejando constancia expresa de las modificaciones introducidas y, de corresponder, prorrogando el plazo de presentación de ofertas.

Se solicita que dichas aclaraciones y/o modificaciones sean formalizadas mediante adenda, dado que una simple respuesta a consulta no modifica las bases del concurso.

Solicitamos a la Convocante se expida expresamente sobre los puntos señalados y, de corresponder, publique la adenda respectiva a la mayor brevedad.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-02-2026

Remitirse a adenda.

Consulta 6 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	25-01-2026
Consulto, por que razón, para los que tienen ciertas obligaciones impositivas, se le exige el cumplimiento de requisitos en un periodo de tiempo diferente al solicitado a contribuyentes que están en otra obligación tributaria, un periodo abarca 2022 al 2024 y el otro periodo 2020 al 2022		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026
Remitirse a adenda.		

Consulta 7 - Proyecto de Arquirtectura

Consulta	Fecha de Consulta	26-01-2026
Se consulta, si el comitente en que momento provera la informacion de los planos de Arquitectura, en los que se deberan aplicar los proyectos tecnicos solicitados		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026
Remitirse a adenda, los documentos se encuentran publicados en el SICP.		

Consulta 8 - Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	26-01-2026
Al no tenerse una informacion suficiente de los documentos que se deberan utilizar Se consulta si se pueden computar los plazos deSde del momento en que el Comitente, haga entrega completa de los planos necesarios para poder ejecutar los proyeTcos Se solicita una ampliacion de los plazos establecidos en el PBC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026
Remitirse a adenda		

Consulta 9 - Solicitud de Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2026

A través de la presente consulta, solicitamos respetuosamente una prórroga de al menos 15 días calendario en el plazo de presentación de ofertas, debido a la imposibilidad de elaborar una propuesta técnica y económica adecuada en las condiciones actuales.

La falta de un anteproyecto o información técnica de base, junto con la ambigüedad en los entregables requeridos (especialmente en hitos como el "50% de avance" sin mayor especificación), la ausencia de plazos definidos para revisiones por parte de la Entidad y la falta de respuesta a consultas técnicas esenciales formuladas previamente, impiden que los oferentes podamos cuantificar y planificar los trabajos con la debida precisión y responsabilidad.

A menos de una semana del cierre, sin estos elementos claros, existe un alto riesgo de que las propuestas presentadas no reflejen cabalmente los alcances necesarios, lo que podría afectar posteriormente la calidad de los trabajos y el éxito del proyecto.

Por tanto, consideramos indispensable contar con un plazo adicional para recibir la información pendiente y así formular ofertas que respondan de manera sólida y realista a los requerimientos del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026

De conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una adenda modificatoria de la bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente." Favor Remítase al PBC.

Consulta 10 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2026

Por medio de la presente solicitamos formalmente se sirva considerar una prórroga del plazo del llamado, en atención a las siguientes consideraciones técnicas y objetivas:

1. Falta de documentación base del proyecto
El Pliego de Bases y Condiciones establece, en el apartado “F. Presentación de Informes y Fuentes de Información”, que: “Para la realización del trabajo, la Dirección de Infraestructura Física proveerá al Contratista los documentos que el mismo necesite acerca del Proyecto, según solicitud presentada por el mismo y por escrito.”
Sin embargo, a la fecha del llamado, no se encuentra identificada ni disponible para los potenciales oferentes la documentación base del proyecto (anteproyecto o proyecto arquitectónico de referencia), ni se especifica su nivel de definición, grado de aprobación ni fecha efectiva de entrega.
Dicha documentación constituye un insumo esencial y crítico para poder dimensionar correctamente el alcance real de los trabajos, los recursos técnicos necesarios, la metodología de abordaje y, fundamentalmente, los plazos reales de ejecución.

2. Plazo de ejecución materialmente insuficiente
El Pliego establece un plazo de 60 (sesenta) días para la entrega del 100% del Proyecto Ejecutivo completo, incluyendo arquitectura, estructuras, estudios de suelo, topografía, todas las ingenierías, cómputos métricos, presupuesto y especificaciones técnicas, para tres edificios distintos.
Desde un punto de vista estrictamente técnico y profesional, y considerando la magnitud, complejidad y nivel de detalle exigido en el Pliego, dicho plazo resulta materialmente insuficiente y de muy alto riesgo, incluso contando con equipos técnicos numerosos y trabajando en paralelo.
La viabilidad real de dicho plazo depende de manera directa y absoluta del nivel de desarrollo y grado de definición de la documentación base que debe ser provista por la Convocante, la cual actualmente no se encuentra claramente especificada ni disponible.

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente:

a) Se otorgue una prórroga del plazo del llamado a licitación, a fin de permitir contar con la información base necesaria y realizar una correcta evaluación técnica y económica del alcance del contrato.

b) Se aclare y se ponga a disposición de los interesados la documentación de base del proyecto, indicando su nivel de definición y estado de aprobación.

Entendemos que estas medidas contribuirán a asegurar una mayor concurrencia de oferentes, propuestas más sólidas y realistas, y en definitiva, una mejor contratación para la Institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026

De conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una adenda modificatoria de la bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente." Favor Remítase al PBC.

Consulta 11 - Certificado de Origen Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2026
Se solicita la revisión de la aplicación del Certificado de Origen Nacional, dado que el presente llamado se lleva a cabo en modalidad "Licitación Pública Nacional", además de que se trata de un servicio y no de bienes a proveer, con lo cual la utilización del Certificado de Origen Nacional no aplica, sin embargo, en el documento base de contratación exige la presentación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026
De conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una adenda modificatoria de la bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente." Favor Remítase al PBC.		

Consulta 12 - EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2026
Consulto, si para las experiencias de los profesionales propuestos, podrian ser validas tambien constancias de trabajo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026
De conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una adenda modificatoria de la bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente." Favor Remítase al PBC.		

Consulta 13 - Profesional Esp de Señales debiles

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Segun el perfil tecnico minimo, pueden ser profesionales en Ing. Civil, Mecanica, Electromecanica o Electronica Consulto, si se puede aclarar, las exigencias del carnet de la ANDE Cat A,puesto que los prof Electronicos, tienen carnet de conatel, se solicta la equiparacion de ese carnet al de ANDE para el Ing.Electronico		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2026
De conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una adenda modificatoria de la bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente." Favor Remítase al PBC.		

Consulta 14 - Certificado de Origen Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	16-02-2026

Se solicita respetuosamente a la Convocante la revisión de la respuesta emitida a la Consulta N° 11.

La consulta presentada en fecha 28/01 se refería específicamente a la revisión de la exigencia del Certificado de Origen Nacional, considerando que el presente proceso corresponde a una Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios de consultoría, no de provisión de bienes, y que el Pliego de Bases y Condiciones menciona sobre la presentación del citado certificado.

En fecha de hoy, la Convocante respondió remitiéndose al Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025, indicando que, cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria, solo se analizarán consultas relativas al contenido de la adenda, solicitando remitirse al PBC.

Al respecto, cabe señalar que:

1. La Consulta N° 11 fue presentada con fecha 28/01, con anterioridad a la emisión de la Primera Adenda (09/02).

2. La materia consultada no fue objeto de modificación en ninguna de las adendas emitidas.

En consecuencia, la consulta no se encontraba vinculada al contenido de una adenda modificatoria, sino a una disposición originalmente contenida en el PBC.

En ese sentido, se entiende que la aplicación del Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025 no resultaría pertinente al caso planteado, por lo que agradeceremos se sirvan emitir una respuesta de fondo respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional en el presente proceso.

Ello a fin de evitar interpretaciones dispares y garantizar la adecuada preparación de las propuestas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-02-2026

Favor remitirse a la pág. 20 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, sección "Certificado de Producto y Empleo Nacional" que establece cuanto sigue: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Consulta 15 - Experiencia del Plantel Técnico.

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2026

¿Se podría considerar como experiencia la revisión de diseños finales de ingeniería o la fiscalización de diseños finales de ingeniera?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-02-2026

Esta Convocante se mantiene en los criterios establecidos considerando que los documentos requeridos son suficientes para evaluar el requisito de experiencia, por lo tanto, solicitamos remitirse al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consulta 16 - Aclaración.

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026

Favor aclarar en que sobre debe ir el Certificado de Origen Nacional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-02-2026

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, aclaramos que los oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados tanto para el sobre técnico como para el sobre económico.